



Oficio Nro. STHV-2021-0942-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

**Asunto:** Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 041-CUS-2021.

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Secretario General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a la Resolución No. 041-CUS-2021 en la que se dispone "...solicitar la emisión de los informes técnicos y el informe jurídico que sean necesarios, considerando las observaciones realizadas en la presente sesión en el plazo de ocho días.", y en cumplimiento de lo solicitado, se pone a su disposición el Informe Técnico No. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-010 que contiene el *INFORME DE PERTINENCIA TÉCNICA PARA EL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL LIBRO IV.1 DEL USO DEL SUELO, TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN GENERAL DEL USO DEL SUELO, SECCIÓN VI DEL DESARROLLO URBANÍSTICO, PARÁGRAFO III PREVENCIÓN, PROTECCIÓN IMPLEMENTACIÓN, QUE INCORPORA COMO SUB PARÁGRAFO I DE LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.*

En dicho informe, se incluye la documentación que sustenta el proceso de construcción participativa interinstitucional liderado por la Dirección Metropolitana de Catastro y que se detalla como Anexo del Informe Técnico de referencia.

Adicionalmente, se adjunta el proyecto de ordenanza y su anexo técnico, en los cuales se han incorporado las observaciones planteadas por la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano.

En cuanto a las observaciones planteadas en la Comisión de Uso del Suelo relacionadas con modificaciones del Anexo Técnico descrito en los artículos innumerados 3 y 4, en los cuáles se solicita justificar cuál es el sustento legal para dicha acción y cuál sería su alcance, me permito indicar que el Código Municipal vigente dentro del *LIBRO IV.1 DEL USO DEL SUELO, TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*, en su artículo 2095 dispone:

*"...Facultad de resolución y consultas.- Todos los asuntos relativos a habilitación de suelo y edificación que se presenten con ocasión de la aplicación de los diferentes instrumentos de planificación, así como las consultas aclaratorias sobre la aplicación de los mismos serán resueltos fundamentadamente por la entidad responsable del territorio, hábitat y vivienda. La resolución o informe emitidos por la secretaría podrán ser apelados ante el Concejo Metropolitano, quien resolverá, previo informe de la Comisión de Uso de Suelo".* (El subrayado me pertenece)

En este sentido, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda tiene la facultad para que mediante resolución administrativa y como alcance específico, pueda adecuar la catalogación y parametrización que por efectos de la actualización de la normativa nacional vigente a través del CONAGE este sujeto el



Oficio Nro. STHV-2021-0942-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

Catálogo Nacional de Objetos Geográficos. Es decir, que en caso de actualización normativa nacional, tanto el catálogo local de accidentes geográficos y su correspondiente parametrización, no esté sujeta a la aprobación de una ordenanza reformativa.

Finalmente, respecto a la observación conjunta de los señores concejales miembros de la Comisión de Uso del Suelo, relacionada con la creación de una Unidad Técnica para la Gestión Integral de los Accidentes Geográficos, es menester de este despacho poner a su consideración el siguiente criterio:

La solicitud para la creación de una nueva Unidad Técnica para la Gestión Integral de los Accidentes Geográficos, estaría amparada en las facultades administrativas del órgano ejecutivo del GAD metropolitano, previstas en el COOTAD, específicamente en su artículo 90 literales b), g) e i) que estipulan lo siguiente: "*Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...) g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado*".

En este contexto, no sería necesario incluir dentro de la presente propuesta la creación de la Unidad Técnica de Gestión de Accidentes Geográficos, al ser una atribución de la o el alcalde metropolitano.

Agradeceré su atención al presente.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

#### Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-3385-O

#### Anexos:

- Propuesta de Ordenanza de Accidentes geográficos Ago 2021
- Propuesta Anexo Técnico Ordenanza Ago 2021
- 01\_NOVIEMBRE\_2020.zip
- 02\_ENERO\_2021.zip
- 03\_FEBRERO\_2021.zip
- 04\_MARZO\_2021.zip
- 05\_ABRIL\_2021.zip
- 06\_MAYO\_2021.zip
- 07\_JUNIO\_2021.zip
- ACTAS\_REUNION.zip
- Informe de pertinencia Técnica DMC



Oficio Nro. STHV-2021-0942-O

Quito, D.M., 31 de agosto de 2021

Copia:

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**

Señor Ingeniero  
César Rodrigo Díaz Alvarez  
**Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad**

Señor Arquitecto  
Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**Director Metropolitano de Catastro - Funcionario Directivo 5**

Señor Ingeniero  
José Sebastián Duque Martínez  
**Jefe de Unidad de Sistemas de Información Geográfica Catastral - Funcionario Directivo 7**

Señorita Tecnóloga  
Tatiana Elizabeth Torres Cando  
**Servidor Municipal 8**

Señora Ingeniera  
Mireya Pamela Toapanta Fuentes  
**Servidor Municipal 8**

Señorita Magíster  
Gabriela Estefanía Obando Balseca  
**Procuradora Metropolitana**

Señor Ingeniero  
Luis Aníbal Medina Altamirano  
**Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mireya Pamela Toapanta Fuentes	mt	STHV-DMC-USIGC	2021-08-27	
Revisado por: José Sebastián Duque Martínez	JSDM	STHV-DMC-USIGC	2021-08-27	
Aprobado por: Iván Vladimir Tapia Guijarro	IVTG	STHV	2021-08-31	

